

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOINPE
N.I.T. 891.408.060-8

NOMBRE E IDENTIFICACION DE DIRECTIVOS Y DE CONTROL- (Num 5, parágrafo 2 del artículo 364-5,
Del Estatuto Tributario)

ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD DE CONTRATOS (Num 3, artículo
364-3 del Estatuto Tributario).

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOINPE.

CERTIFICAN QUE:

1. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, cuenta con:
 - 1.1 Consejo de administración conformado por tres (3) miembros principales, elegidos por dos (2) años (periodo 2022-2024).
 - 1.2 Representante legal principal y suplente.
 - 1.3 Revisoría Fiscal principal y suplente, elegidos por dos (2) años (periodo 2022-2024)

2. El consejo de administración conformado para el periodo 2022-2024, corresponde a:

Identificación	Nombres y apellidos	Cargo
82.361.590	Darwin Córdoba Andrade	Principal
24.948.552	Julieta Gutiérrez Arias	Principal
42.146.136	Nora Elena Santa Toro	Principal

3. La representación Legal se encuentra a cargo de:

Identificación	Nombres y apellidos	Cargo
30.308.412	Liliana Patricia Pérez Parra	Principal
24.943.849	Blanca Sonia Velásquez Uribe	Suplente

4. La revisoría fiscal elegida para el periodo 2022-2024, estará a cargo de:

Identificación	Nombres y apellidos	Cargo
1.015.423.392	Angie Katherin Pachón Cabrera	Principal
66.862.020	Luz Aida Montes Ríos	Suplente

5. Los miembros del Consejo de Administración, los representantes legales, los designados revisores fiscales y los asociados fundadores supérstites y/o alguno de quienes hayan hecho parte de la administración de esta entidad Cooperativa, que se conozca, no han sido sancionados por delitos penales contra la administración pública, el orden económico y social o el patrimonio económico o, sancionados con la declaratoria de caducidad de contrato con entidad pública en ejercicio de sus funciones dentro de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOINPE. (Num 3ro del artículo 364-3 del Estatuto Tributario).
6. La actividad meritoria para los organismos de naturaleza cooperativa conforme a la definición del numeral 2, del artículo 1.2.1.5.2.2 del decreto 2150 de 2017, corresponderá a la descripción del objeto social, que para la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOINPE, está establecido en el artículo 5 de los estatutos sociales vigentes y que establece:

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. En desarrollo del acuerdo cooperativo, el objeto social de COOINPE, será asegurar el progreso social de sus asociados y sus familias, prestar servicios en condiciones de equidad, reciprocidad y racionalidad en procura de dar solución a sus necesidades, proteger sus ingresos, contribuir a elevar su nivel de vida en lo económico, social y cultural, fortaleciendo los lazos de solidaridad y ayuda mutua entre ellos y su núcleo familiar.

7. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOINPE, no realiza apropiaciones de recursos o destinación de excedentes para crear asignaciones permanentes o de ejecución superior a un año, en la vigencia contable de 2024 (artículo 1.2.1.5.1.29 del decreto 2150 de 2017)



LILIANA PATRICIA PEREZ PARRA
Representante Legal Principal
Representante Legal Principal